

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación del oficio dirigido a la interesada que se cita.

Con fecha 9 de noviembre de 2012, se formula oficio comunicando a doña María del Pilar Gómez Cruz la fecha de recepción, en el órgano competente para su tramitación, de escrito de interposición de recurso de alzada, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del mismo, así como los efectos que pudiera producir el silencio administrativo.

Intentada por dos veces, sin resultado, la notificación del citado oficio en el domicilio fijado a estos efectos por la interesada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto íntegro del acto administrativo:

En relación con el recurso de alzada formulado por usted contra Resolución de la Delegación Territorial de Granada, denegatoria de autorización de proyecto de legalización en inmueble sito en calle Juan José Clemente, s/n, de Puebla de Don Fadrique, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico lo siguiente:

Su escrito de recurso ha tenido entrada el día 5.11.2012 (RE núm. 201286200004225) en el Registro General de esta Secretaría General Técnica, que es el órgano competente para tramitarlo, de acuerdo con el art. 7.1.i) del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 13 de junio de 2012).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concordancia con el 42.3.b) de la misma.

Transcurrido el mencionado plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Dolores Carmen Fernández Carmona.